

ÍNDICE

Pág.

I.	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO Y ALCANCE	3
III.	OPINIÓN	4
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V.	PÁRRAFOS SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES.	5
	ANEXO I Cuentas anuales formuladas por la FCSBS (ejercicio 2023).	

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

"FCSBS" (ejercicio 2023)

Página 1 de 6

Firma 1: 19/07/2024 - MARIA AINHOA ESPEJO AZAROLA
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II - INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 19/07/2024 - LUCIA GARCIA SALGADO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO - INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 19/07/2024 - JOSE MANUEL RAMIREZ BONILLA
INTERVENTOR GENERAL - INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600NcQXe+sTyU4z07azMw0Vw/zjLYdAU3n8j



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
en su modalidad de
“AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE”

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL.
FUNCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. MEDIO PROPIO.
(Ejercicio 2023)

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*en adelante IGAC*), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (*en adelante LFC*), y en ejecución del mandato contenido en el “Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2024”, aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 26 de febrero 2024 (*BOC núm. 44, de fecha 1 de marzo 2024*), ha auditado las cuentas anuales de la “**Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social. Fundación Pública. Medio Propio**” (*en adelante “FCSBS”*) que comprenden el Balance a 31 de diciembre de 2023, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El trabajo de control ha sido realizado por Dña. Ainhoa Espejo Azarola, jefa de área de control financiero II, sobre la base del trabajo de colaboración con “BS AUDIT” (*Nº R.O.A.C: S-2328*), en virtud del contrato suscrito con la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, con la supervisión de D^a. Lucía García Salgado, Subdirectora General de Control Financiero y el conforme de D. José Manuel Ramírez Bonilla, Interventor General de la IGAC.

Esta auditoría se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación las NIAS-ES-SP, las normas técnicas de la IGAE y las notas técnicas de la ONA relativas a los trabajos de auditoría de cuentas, así como, las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
“FCSBS” (ejercicio 2023)
Página 2 de 6

Firma 1: 19/07/2024 - MARIA AINHOA ESPEJO AZAROLA
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II - INTERVENCION GENERAL
Firma 2: 19/07/2024 - LUCIA GARCIA SALGADO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO - INTERVENCION GENERAL
Firma 3: 19/07/2024 - JOSE MANUEL RAMIREZ BONILLA
INTERVENTOR GENERAL - INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600NcQXe+sTyU4z07azMw0Vw/zjLYdAU3n8j



De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 26.1 de la Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, el Presidente de la Fundación, es el órgano interno responsable de formular las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera y, en particular, con los principios y criterios contables establecidos en el RD 1491/2011, de fecha 24 de octubre, por el cual se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del Plan de actuación, y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC por el que se aprueba el Plan General de contabilidad para entidades sin fines lucrativos. Asimismo, es el responsable del control interno, que se considere necesario, para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales, estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio económico 2023 fueron formuladas por la Gerente de la entidad con fecha 31 de marzo de 2023.

El 21 de junio de 2024 se emite Informe provisional de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2023, siendo la opinión del mismo favorable. Ni el ente objeto de control ni la Consejería a la que se encuentra adscrito han formulado alegaciones en el plazo de 15 días otorgado al efecto, por lo que el mismo se eleva a definitivo en los mismos términos.

El presente Informe tiene la consideración de **Definitivo**. Los destinatarios del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LFC son, la Fundación objeto de control, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a la cual se encuentra adscrita, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

II. OBJETIVO Y ALCANCE: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

El objetivo de nuestro trabajo consiste en comprobar los extremos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 159¹ de la LFC por el cual se fijan los fines de la “auditoría de cuentas anuales”, en su modalidad de “auditoría de regularidad contable”.

¹ El apartado 1 del artículo 159 de la LFC es el siguiente: “Verificar si las cuentas anuales representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada”.

El apartado 2 del artículo 159 de la LFC es el siguiente: “Comprobar, si la información contable incluida en el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, prevista en el apartado 3 del artículo 122 de la LFC, concuerda con la contenida en las cuentas anuales”.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FCSBS” (ejercicio 2023)

Página 3 de 6

Firma 1: 19/07/2024 - MARIA AINHOA ESPEJO AZAROLA
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II - INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 19/07/2024 - LUCIA GARCIA SALGADO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO - INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 19/07/2024 - JOSE MANUEL RAMIREZ BONILLA
INTERVENTOR GENERAL - INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600NcQXe+sTyU4z07azMw0Vw/zjLYdAU3n8j



Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales auditadas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado conforme a las normas comunes de auditoría del sector público, las cuales exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Tal circunstancia conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados han dependido del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor, ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de las cuentas anuales por parte del gestor, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En el desarrollo de la auditoría, se ha tenido en cuenta la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión **“Favorable”**, contenida en el apartado III del presente Informe.

Con fecha 12 de julio de 2023 fue emitido, por la IGAC, Informe definitivo de auditoría de cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2022 siendo la opinión de las mismas “Favorable”.

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de la “FCSBS” correspondientes al ejercicio 2023 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución presupuestaria, y contienen información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con las normas y principios contables que le son de aplicación.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FCSBS” (ejercicio 2023)

Página 4 de 6

Firma 1: 19/07/2024 - MARIA AINHOA ESPEJO AZAROLA
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II - INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 19/07/2024 - LUCIA GARCIA SALGADO
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO - INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 19/07/2024 - JOSE MANUEL RAMIREZ BONILLA
INTERVENTOR GENERAL - INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600NcQXe+sTyU4z07azMw0Vw/zjLYdAU3n8j



IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.

IV.1 Párrafo de otras cuestiones.

Tal y como se puso de manifiesto por parte de esta Intervención, con motivo de la auditoría de cuentas de los ejercicios 2018 a 2022, se ha venido reiterando que: “existía un trabajador, con puesto de “Técnico Informático” adscrito al Departamento de Administración, que no prestaba servicios en las dependencias de la Fundación, por lo que no se tenía evidencia suficiente para concluir que el coste de dicho trabajador debería ser asumido por la entidad auditada”. Ante esta situación, por medio de Resolución, de fecha 21 de junio de 2017, de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, se le encarga a la Fundación, en su condición de medio propio, el “Servicio de Coordinación funcional para determinadas aplicaciones del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (en adelante “ICASS”). De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la referida Resolución, la entidad auditada durante el ejercicio 2023 ha facturado al ICASS, con carácter mensual, los servicios prestados por el técnico informático.

Se ha comprobado, que el total facturado por estos servicios ha sido durante el periodo auditado (2023) **de 55.016,15 euros** que se corresponde con el coste total/empresa del trabajador para la Fundación. En relación a lo anterior, se considera que persiste el riesgo de una posible reclamación por cesión ilegal de trabadores en los términos en los que ya se constató por esta Intervención General en el ejercicio inmediatamente anterior (ver apartado IV del Informe de Auditoría de Cuentas 2018 de la IGAC).

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FCSBS” (ejercicio 2023)

Página 5 de 6

Firma 1: **19/07/2024 - MARIA AINHOA ESPEJO AZAROLA**
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II - INTERVENCION GENERAL

Firma 2: **19/07/2024 - LUCIA GARCIA SALGADO**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO - INTERVENCION GENERAL

Firma 3: **19/07/2024 - JOSE MANUEL RAMIREZ BONILLA**
INTERVENTOR GENERAL - INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600NcQXe+sTyU4z07azMw0Vw/zjLYdAU3n8j



V. PÁRRAFO SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS.

V. 1. Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero del artículo 122.3 de la LFC.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 159 de la LFC se ha verificado que la información contable recogida en el Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que emite la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público autonómico y previsto en el artículo 122.3 del referido texto normativo concuerda, en términos generales, con la contenida en las cuentas anuales objeto de esta auditoría por lo que las pruebas han resultado de conformidad.

.....

*El presente Informe consta de 6 páginas numeradas correlativamente y del
Anexo I.*

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
"FCSBS" (ejercicio 2023)
Página 6 de 6

Firma 1: **19/07/2024 - MARIA AINHOA ESPEJO AZAROLA**
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II - INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **19/07/2024 - LUCIA GARCIA SALGADO**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO - INTERVENCION GENERAL
Firma 3: **19/07/2024 - JOSE MANUEL RAMIREZ BONILLA**
INTERVENTOR GENERAL - INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600NcQXe+sTyU4z07azMw0Vw/zjLYdAU3n8j

